

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL EL R. AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005, SE LE AUTORIZO PARA PROPONER LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 412 PUBLICADO EL 1 DE MAYO DE 1996, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

H. Congreso del Estado.

P r e s e n t e.

C. Profr. José Lorenzo Morales Amaro, Presidente Municipal de Güemez, Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV, 130,131 de la Constitución Política del Estado; 3, 4, 49, fracción XVI, 53 y 55, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esa Honorable representación popular promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se propone reformar el Artículo Tercero del Decreto 412 de publicado el 1° de mayo de 1996, expedido por la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional, con base en lo siguiente:

C o n s i d e r a n d o s:

Primero.- Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

Segundo.-Que el municipio de Güemez, Tamaulipas, conciente de la problemática de en materia de asentamientos irregulares, sobre la cabecera, emprendió dentro de sus acciones un programa de regularización de la tenencia de la tierra, sobre una superficie de 235- 04-04 has. En favor de sus ocupantes

Tercero.- Que de la superficie que se autorizo al Ayuntamiento de Güemez Tamaulipas, para la regularización de la tenencia de la tierra, mediante el decreto 412 publicado el 1 de mayo de 1996, solo para una superficie de 44-97-79.58 has. Se estableció un valor base de \$ 1.00 (un peso 00/100 m.n.) por metro cuadrado resultando un promedio de 226 lotes, como consta en dicho decreto, mismo que obra en los archivos de ese H. Congreso del Estado.

Cuarto.- Que en el referenciado decreto en su artículo tercero, establece que los lotes no comprendidos en dicha superficie, causaran sus derechos de acuerdo al valor catastral vigente en el momento que tramiten su regularización.

Quinto.- Que de acuerdo a las Reformas de la Ley de Catastro en el Estado específicamente sobre el incremento que se dio al valor catastral, los beneficiarios no cuentan con los recursos necesarios para causar los derechos para la legalización de los solares que ostentan, toda vez que sus ingresos se derivan de jornadas de trabajo informales con un salario mínimo que solo les permite un sustento familiar.

Sexto.-Que a fin de optimizar el proceso de la regularización de la tenencia de la tierra de la superficie que se autorizo para ello mediante dicho decreto, es con la finalidad de contribuir a un mejor desarrollo en nuestro municipio logrando con estas acciones que las familias güemences obtengan la seguridad y certidumbre jurídica de los solares que ostentan para que dicha propiedad sea considerada un patrimonio familiar.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción IV de la Constitución Política de Tamaulipas y los artículos 3, 4, 49, fracción XVI, 53 y 55, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante esa Honorable Asamblea, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL EL R. AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005, SE LE AUTORIZO PARA PROPONER LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 412 PUBLICADO EL 1 DE MAYO DE 1996, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Articulo Primero:- Se autoriza al Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, para que por su conducto regularice la tenencia de la tierra en favor de sus ocupantes de los predios no comprendidos en el articulo segundo del decreto 412 publicado el 1° de mayo de 1996, valorizando aun costo base de \$ 2.00 (dos pesos 00/1000) por metros cuadrado de terreno)

Articulo Segundo:- Se autoriza al Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la propiedad en favor de los ocupantes.

Transitorio

Articulo Unico:- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Firman Los integrantes del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas.